

## **CIRCULAR INFORMATIVA**

### **RECLAMACIONES NOTA DE DIFICULTAD EN GIMNASIA RITMICA**

Este año 2019 se implementará en el Cto de España individual de equipos de Gimnasia Rítmica reclamaciones a la nota de dificultad. Durante el próximo 2020 se incluirán en el resto de competiciones detalladas en esta circular.

Se permiten reclamaciones a la nota de dificultad siempre que sean realizadas de forma verbal inmediatamente después de la publicación de la nota o como muy tarde antes de que se muestre en pantalla la nota del siguiente gimnasta o conjunto.

Para el/la último/a gimnasta o conjunto de cada rotación, el límite es de un minuto después de que se haya mostrado la nota en la pantalla.

La persona designada para recibir la reclamación verbal tomará nota del tiempo de la recepción de la reclamación verbal y comenzará el procedimiento.

Solo los/las entrenadores/as acreditados/as en el área de competición están habilitados/as para interponer la protesta. En el área cerca de la pista de competición, el/la entrenador/ de el/la gimnasta que compite podrá observar el ejercicio.

Reclamaciones verbales tardías serán rechazadas. No están permitidas las reclamaciones contra otros/as gimnastas de otros equipos.

Reclamaciones sobre el resto valores de puntuación (ejecución, artística, etc.), no están permitidas; **SOLO PARA LA NOTA DE DIFICULTAD.**

La reclamación debe confirmarse tan pronto como sea posible por escrito dentro de los 4 minutos siguientes desde la realización de la reclamación verbal, y requerirá el acuerdo del pago que se establece en la siguiente tabla.

| <b>RECLAMACIÓN NOTA DE DIFICULTAD (SOLO GR *)</b> |             |
|---------------------------------------------------|-------------|
| <b>Primera reclamación</b>                        | <b>100€</b> |
| <b>Segunda reclamación</b>                        | <b>200€</b> |
| <b>Tercera reclamación</b>                        | <b>300€</b> |
| <b>Cuarta reclamación</b>                         | <b>400€</b> |

*\*Solo se podrá realizar reclamación a la nota de dificultad de las siguientes competiciones (Copa de la Reina, Cto Absoluto Conjuntos, Cto Individual por equipos y la final de la Liga Iberdrola individual) y hasta un número de 4 reclamaciones en toda la competición por club/equipo, incluyendo semifinales y finales*

Si la reclamación no es confirmada por escrito en 4 minutos el procedimiento finaliza y la reclamación no será aceptada.

Si la reclamación no es aceptada por el jurado, el club deberá abonar la cuantía establecida mediante factura emitida desde la RFEG al club que presenta la reclamación. En caso de no abonar el importe correspondiente una vez pasados tres meses desde la fecha de reclamación, dicho club no podrá realizar trámites de inscripción para futuras competiciones nacionales.

Cada reclamación deberá examinarse por el Jurado Superior y su decisión final no será apelable y deberá adoptarse como tarde:

- Al final de la rotación en las competiciones clasificatorias, Concurso General Individual Conjuntos/ Equipos/Autonomías y Selecciones Autonómicas.
- Antes de mostrar la nota del siguiente gimnasta o conjunto en las finales por aparatos.

Al realizar el post análisis de la competición se evaluarán todas las rutinas para las que se haya realizado una reclamación.